



DECRETO N°

3847

TEMUCO,

26 SET. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 23/09/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **ANTONIETA ELENA NOVOA RIVAS** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°2748 de fecha 14/07/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Noche Digna Comp. 1: Plan Protege Calle 2025** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DIDECO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 23/09/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	ANTONIETA ELENA NOVOA RIVAS																															
C. IDENTIDAD																																
DIRECCION PARTICULAR																																
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL																																
CASA DE ESTUDIOS	INSTITUTO PROFESIONAL AIEP																															
PERIODO	INICIO	01/10/2025	TERMINO	27/11/2025																												
FUNCIONES ESPECIFICAS																																
LUNES A VIERNES: -RESPONSABLE DE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE TRATO DIRECTO CON LOS PARTICIPANTES, PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LAS PRESTACIONES, DERIVACIONES Y COORDINACIONES, ENTRE OTRAS. -REALIZAR LAS ACCIONES Y GESTIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES Y PROTOCOLOS CONTENIDOS EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE MANUAL, Y EN EL RESPECTIVO CONVENIO. -REALIZAR LA ATENCIÓN DIRECTA A LOS/LAS PARTICIPANTES, ENTREGANDO CONTENCIÓN EMOCIONAL E INTERVENCIÓN EN MENOS CRISIS, EN LOS CASOS QUE SEA NECESARIO. -PLANIFICAR, SEMANALMENTE, JUNTO AL/LA COORDINADOR/A EL RECORRIDO DE LA RUTA SOCIAL (MAPA DE RUTA). -REALIZAR EL REGISTRO INMEDIATO DE LAS PERSONAS ATENDIDAS Y PRESTACIONES ENTREGADAS EN EL SISTEMA CALLE CERO U OTRO QUE DISPONGA EL MINISTERIO. -COMUNICAR A LA CCR EL INICIO Y TERMINO DE CADA TURNO, LA PLANIFICACIÓN SEMANAL Y DIARIA DEL RECORRIDO DE LA RUTA, ADEMÁS DEL TOTAL DE PRESTACIONES ENTREGADAS EN CADA TURNO. -ACTUALIZAR E INFORMAR MAPEO DE PUNTOS DE CALLE Y REALIZAR RECORRIDOS PARA DETECTAR NUEVOS FOCOS DE ATENCIÓN. -GESTIONAR LA DERIVACIÓN DE CASOS SOCIALES O NECESIDADES DE LOS/LAS PARTICIPANTES, SIEMPRE QUE EL EQUIPO DE LA RUTA TENGA CAPACIDAD PARA ELLO																																
<table><tr><td>HONORARIO MENSUAL</td><td>VALOR MENSUAL</td><td rowspan="12">MONTO TOTAL</td><td rowspan="12">\$722.009</td></tr><tr><td>ENERO</td><td>\$0</td></tr><tr><td>FEBRERO</td><td>\$0</td></tr><tr><td>MARZO</td><td>\$0</td></tr><tr><td>ABRIL</td><td>\$0</td></tr><tr><td>MAYO</td><td>\$0</td></tr><tr><td>JUNIO</td><td>\$0</td></tr><tr><td>JULIO</td><td>\$0</td></tr><tr><td>AGOSTO</td><td>\$0</td></tr><tr><td>SEPTIEMBRE</td><td>\$0</td></tr><tr><td>OCTUBRE</td><td>\$380.000</td></tr><tr><td>NOVIEMBRE</td><td>\$342.009</td></tr><tr><td>DICIEMBRE</td><td>\$0</td></tr></table>					HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL	\$722.009	ENERO	\$0	FEBRERO	\$0	MARZO	\$0	ABRIL	\$0	MAYO	\$0	JUNIO	\$0	JULIO	\$0	AGOSTO	\$0	SEPTIEMBRE	\$0	OCTUBRE	\$380.000	NOVIEMBRE	\$342.009	DICIEMBRE	\$0
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL	\$722.009																													
ENERO	\$0																															
FEBRERO	\$0																															
MARZO	\$0																															
ABRIL	\$0																															
MAYO	\$0																															
JUNIO	\$0																															
JULIO	\$0																															
AGOSTO	\$0																															
SEPTIEMBRE	\$0																															
OCTUBRE	\$380.000																															
NOVIEMBRE	\$342.009																															
DICIEMBRE	\$0																															
IMPUTACION	214.05.06.003.015		C.C																													

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$722.009.- Setecientos veintidos mil nueve pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.015 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/vff
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Municipalidad Temuco
V°B°
D. Asesoría Jurídica